

-.DECRETO Nº 144/2026.-

VISTO: Que el miércoles 09 de septiembre de 2026 se conmemora el 140º Aniversario de la Fundación de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO: Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal evocar y adherir a los acontecimientos históricos que marcaron el nacimiento y el desarrollo social, cultural e institucional de nuestra comunidad.

Que arribar a los 140 años de trayectoria histórica representa un hito de singular relevancia, el cual merece ser celebrado activamente por toda la ciudadanía, fomentando el espíritu de pertenencia y la identidad local.

Que, a fin de facilitar la concurrencia y el debido lucimiento de los festejos, resulta oportuno y conveniente declarar la jornada como día no laborable en el ámbito de la administración pública local e invitar a los sectores educacionales, comerciales e industriales a adherirse.

Que, asimismo, resulta imperioso garantizar la prestación de aquellos servicios públicos de carácter esencial, urgente o de guardia permanente que no admiten interrupción, velando por la seguridad y el bienestar general de la población, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1º: DECLÁRESE ASUETO ADMINISTRATIVO, en todo el ámbito de la Administración Pública Municipal de Freyre, el día 09 de septiembre de 2026, con motivo de conmemorarse el 140º Aniversario de la Fundación de nuestro pueblo.....

Artículo 2º: CONVÓCASE a los establecimientos educativos, dependencia policial, entidades bancarias, instituciones comerciales, industriales, civiles y a la comunidad en general a participar del acto conmemorativo, el que se llevará a cabo el 09 de septiembre partir de las 09:00 hs, frente a la plaza Manuel Belgrano

Artículo 3º: ESTABLECESE que los Centros Educativos participantes del acto deberán concurrir con la totalidad de su alumnado y cuerpo docente de la institución.....

Artículo 4º: ESTABLÉCESE que las Secretarías y Direcciones competentes dispondrán las medidas necesarias para implementar guardias mínimas y permanentes que aseguren la prestación ininterrumpida de los servicios públicos esenciales.-----

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 24 de Agosto de 2026.-.-.-